

# **DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO**



**Versión 1.6**



**ENTIDAD DE VERIFICACIÓN O REGISTRO DE  
CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.**



	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 2 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Historial de Versiones			
Versión	Fecha	Autor	Resumen de Cambios
1.0	11/07/2014	Wilfredo Dávila Fuentes	Documento inicial
1.1	17/11/2017	Andrés Romero Chavez	<p>En el apartado DEFINICIONES Y ABREVIACIONES se añadió los términos Punto de verificación Presencial (PVP), Operador de PVP y Notario Público.</p> <p>En el apartado Persona de Contacto se modificó.</p> <p>10.1.10 Se agregó nuevas modalidades de verificación de suscriptores.</p> <p>10.1.3 Se agregó nuevas modalidades de atención</p> <p>10.2.3 Se agregó nuevas modalidades de atención</p> <p>10.2.6 Se agregó nuevas modalidades de atención</p> <p>12.1.3 Se agregó nuevas modalidades de atención</p> <p>12.2.2 Se agregó nuevas modalidades de atención</p> <p>14.2.4 Se agregó nuevas modalidades de atención</p> <p>11.6 Se amplió el detalle sobre emisión de certificados.</p>
1.2	04/06/2018	Andrés Romero Chávez	<p>10.1.8. Actualización en la identificación de la persona jurídica en la emisión de certificados digitales para el caso de las personas naturales con negocio.</p> <p>112.1.6. Actualización de la identificación de la persona jurídica en la re emisión de certificados digitales para el caso de las personas naturales con negocio.</p>
1.3	01/04/2019	Andrés Romero Chávez	<p>En el apartado DEFINICIONES Y ABREVIACIONES se retiró los términos Punto de verificación Presencial (PVP) y Operador de PVP.</p> <p>10.1.10 Se retiró PVP de las modalidades de verificación de suscriptores.</p> <p>10.1.3 Se retiró PVP de las modalidades de atención.</p> <p>10.2.3 Se retiró PVP de las modalidades de atención.</p> <p>10.2.6 Se retiró PVP de las modalidades de atención.</p> <p>12.1.3 Se retiró PVP de las modalidades de atención.</p> <p>12.2.2 Se retiró PVP de las modalidades de atención.</p> <p>14.2.4 Se retiró PVP de las modalidades de atención.</p>
1.4	29/01/2020	Andrés Romero Chavez	<p>En el punto 10.1.3 se retiró el párrafo donde decía: "De realizarse de manera remota, deberá realizarse mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica"</p>

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Representante de la Alta Dirección	<b>Aprobado por:</b> Gerente General



	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 3 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

1.5	29/09/2021	Andrés Romero Chávez	<p><b>3. Participantes</b> - se modificó la dirección web <a href="https://www.camerfirma.com.pe/normativa">https://www.camerfirma.com.pe/normativa</a></p> <p><b>6. Organización que administra los documentos de ERS</b> - Se modificó la dirección web <a href="https://www.salmoncorp.com/practicas-y-politicas-de-certificacion-digital/">https://www.salmoncorp.com/practicas-y-politicas-de-certificacion-digital/</a></p> <p><b>8. Publicación de la información sobre certificación</b> – se modificó la dirección web <a href="https://www.salmoncorp.com/practicas-y-politicas-de-certificacion-digital">https://www.salmoncorp.com/practicas-y-politicas-de-certificacion-digital</a></p> <p><b>10.1.3. Modalidades de atención</b> – Se agregó texto: “El Operador de Registro de SALMON CORP S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERU S.A.C. se autentica mediante un Certificado Digital especial otorgado por la EC en el sistema de registro STATUS de CAMERFIRMA. Una vez ingresado al sistema de registro, para poder realizar alguna operación como validación, re-emisión, revocación, suspensión de los certificados o modificación de solicitudes, la plataforma requiere una confirmación de la operación a realizar. Cada operación que se realice en el sistema de registro STATUS de CAMERFIRMA, es validado con el Certificado Digital del Operador de Registro.”</p> <p><b>10.2.3. Modalidades de atención</b> - Se agregó texto: “El Operador de Registro de SALMON CORP S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERU S.A.C. se autentica mediante un Certificado Digital especial otorgado por la EC en el sistema de registro STATUS de CAMERFIRMA. Una vez ingresado al sistema de registro, para poder realizar alguna operación como validación, re-emisión, revocación, suspensión de los certificados o modificación de solicitudes, la plataforma requiere una confirmación de la operación a realizar. Cada operación que se realice en el sistema de registro STATUS de CAMERFIRMA, es validado con el Certificado Digital del Operador de Registro.”</p> <p><b>12. Solicitud de Re-emisión de certificados Digitales</b> – Se agregó texto “una vez terminado el proceso, el titular debe dar su conformidad” y se modificó pagina web <a href="https://www.camerfirma.com.pe/normativa/">https://www.camerfirma.com.pe/normativa/</a></p>
-----	------------	----------------------	---

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Representante de la Alta Dirección	<b>Aprobado por:</b> Gerente General



	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 4 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

			<p><b>13. Procesamiento de la solicitud de Re-emisión</b> – Se agrego punto <b>13.7 Procesamiento de canal alternativo para solicitudes de Re-emisión.</b></p> <p><b>15.4. Tiempo para el procesamiento de la solicitud de revocación</b> – Se agregó el texto: “no deberá ser mayor a 2 horas para la actualización de la base de datos de las consultas OSCP y de 24 horas para la actualización de la lista CRL.”</p> <p><b>15. Procesamiento de la solicitud de revocación</b> – Se agrega punto <b>15.6 Procesamiento de canal alternativo para solicitudes de rechazo</b></p> <p><b>17. Gestión de Operaciones</b> – Se agregan los siguientes puntos:</p> <p><b>17.1.1 Estándares para los módulos criptográficos</b></p> <p><b>17.1.1.1. Control multipersona (n de entre m) de la clave privada</b></p> <p><b>17.1.1.2. Deposito de la clave privada (Key escrow)</b></p> <p><b>17.1.1.3. Copia de seguridad de la clave privada</b></p> <p><b>17.1.1.4. Archivo de la clave privada</b></p> <p><b>17.1.1.5. Método de activación de la clave privada</b></p> <p><b>17.1.1.6. Método de desactivación de la clave privada</b></p> <p><b>17.1.1.7. Método de destrucción de la clave privada</b></p> <p><b>18. Controles de seguridad computacional</b> – Se agrega texto “Adicionalmente la computadora utilizados por los operadores de registro deberán tener una aplicación antivirus y los parches del sistema antivirus actualizados.”</p> <p><b>20.7. Obligaciones de los terceros que confían</b> – se modificó texto a “Se le notificara al tercero que confía, las obligaciones del tercero que confía son de verificar el estado de confiabilidad de los certificados dentro de los términos establecidos en el marco de la IOFE, mediante la publicación de los documentos accesibles.”</p> <p><b>20.12. Conformidad con la ley aplicable</b> – Se agrego texto “la Ley N° 29733 de protección de datos personales.”</p>
--	--	--	--

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Representante de la Alta Dirección	<b>Aprobado por:</b> Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 5 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

			<p><b>21. Finalización de Salmon Corp. En calidad de ER de Camerfirma Perú S.A.C</b> – Se modifiko punto por “Limitaciones de Uso de Certificados” y se agregó punto <b>21.1. Usos Prohibidos y No Autorizados</b></p> <p><b>22. Finalización de Salmon Corp. En calidad de ER de Camerfirma Perú S.A.C</b> – Se agrego texto “Mientras se asegure que INDECOPI u otro ER tengan almacenamiento suficiente para resguardar toda solicitud, cotranto y suscripción se otorgara las credenciales necesarias para acceder a la información. Una vez terminado la transferencia de información se procederá a eliminar todo registro existente.”</p>
1.6	06/04/2022	Andrés Romero Chávez	<p><b>10.1.3. Modalidades de atención</b> - Se agregó punto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•De manera remota mediante videoconferencia con el solicitante en presencia de un representante de la ER.</li> </ul> <p><b>10.1.10. Verificación de suscriptores</b> - Se agregó punto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•De manera remota mediante videoconferencia con el solicitante en presencia de un representante de la ER.</li> </ul> <p><b>10.2.3. Modalidades de atención</b> - Se agregó punto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•De manera remota mediante videoconferencia con el solicitante en presencia de un representante de la ER.</li> </ul> <p><b>10.2.6. Verificación de suscriptores</b> - Se agregó punto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•De manera remota mediante videoconferencia con el solicitante en presencia de un representante de la ER.</li> </ul>

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 6 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

## 1. INTRODUCCIÓN

SALMON CORP S.A.C., se constituye como Entidad de Registro o Verificación de la Entidad de Certificación CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., y brinda servicios de recepción de solicitudes de emisión, revocación, re-emisión y suspensión de los certificados digitales, tanto para el caso de personas jurídicas como personas naturales respecto de los servicios brindados por esta Entidad de Certificación.

## 2. OBJETIVO DE SALMON CORP COMO ENTIDAD DE REGISTRO O VERIFICACIÓN DE CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Asegurar la confiabilidad de la identidad del solicitante de los servicios de emisión, revocación y re-emisión de los certificados digitales, registrando y verificando la información entregada por los solicitantes antes de comunicar a la Entidad de Certificación la aprobación de una solicitud. Y dar cumplimiento a las normas, políticas y directrices establecidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., para sus Entidades de Registro a nivel internacional.

## 3. PARTICIPANTES



- CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.: Entidad emisora de certificados digitales, las cual utilizan los servicios de registro de SALMON CORP S.A.C. La información respecto a la Entidad de Certificación CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., así como sus Políticas de Certificación, sus Declaraciones de Prácticas y respectivos convenios se encuentran publicados en la siguiente dirección web:

[https://www.camerfirma.com.pe/normativa /](https://www.camerfirma.com.pe/normativa/)

CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., brinda el servicio web de registro, mediante el cual SALMON CORP S.A.C., gestionará la aprobación de las solicitudes de los servicios de certificación digital, por lo que la responsabilidad de la disponibilidad y seguridad de estos sistemas depende de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., cuenta con la Certificación de WebTrust y cuenta con el reconocimiento legal de la Autoridad Administrativa competente, INDECOPI.

- Entidades de Registro o Verificación: SALMON CORP S.A.C., reside en el Perú y se somete ante el proceso de acreditación del INDECOPI. Las comunicaciones entre la ER y CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., se realizan vía web de manera ininterrumpida, según los niveles de disponibilidad y recuperación brindados y declarados por cada EC. La ER tiene procedimientos de contingencia para acceder a los sistemas en casos de corte del servicio de Internet. La disponibilidad del servicio web de registro es provista por cada EC y es responsabilidad de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., el mecanismo de contingencia utilizado.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 7 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

- **Titulares de certificados:** La comunidad de usuarios definidos como titulares de los certificados digitales será definida según lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. SALMON CORP S.A.C., brinda servicios solamente a personas naturales o jurídicas. En el caso de personas naturales, los servicios de validación serán brindados a personas sin impedimento legal de nacionalidad peruana.
- **Terceros que confían:** Los terceros que confían son personas naturales o jurídicas que confían en el contenido y la aplicación de un certificado digital. En este sentido, los terceros que confían pueden ser todas aquellas personas naturales y jurídicas que requieren evaluar la validez de un certificado para proceder con sus respectivas transacciones electrónicas, incluyendo entidades de otras infraestructuras además de la IOFE.

La comunidad de usuarios definidos como terceros que confían, dependerá de lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

#### 4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

##### **Entidades de Certificación:**

**EC:** Es la persona jurídica pública o privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. Asimismo, puede asumir las funciones de registro o verificación.

##### **Entidades de Registro o Verificación:**



**ER:** Es la persona jurídica, con excepción de los notarios públicos, encargada del levantamiento de datos, la comprobación de éstos respecto a un solicitante de un certificado digital, la aceptación y autorización de las solicitudes para la emisión de un certificado digital, así como de la aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales. Las personas encargadas de ejercer la citada función serán supervisadas y reguladas por la normatividad vigente.

##### **Declaración de Prácticas de Registro:**

**RPS:** Conjunto de declaraciones sobre políticas y prácticas de la Entidad de Registro, que sirve para comunicar el cumplimiento legal y regulatorio a los suscriptores y terceros que confían.

##### **Operador de Registro:**

Persona responsable de representar a SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Representante de la Alta Dirección	<b>Aprobado por:</b> Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 8 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., en las actividades de recepción, validación y procesamiento de solicitudes.

**Prácticas de Registro:**

Son las prácticas que establecen las actividades y requerimientos de seguridad y privacidad correspondientes al Sistema de Registro o Verificación de una Entidad de Registro o Verificación.

**Prestadores de servicios de certificación digital: PSC:** El conjunto de participantes de la IOFE, ER, EC, SVA y proveedores de aplicaciones de software.

**Suscriptor:**



Es la persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada. En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor. En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.

**Tercero que confía:**

Se refiere a las personas naturales, equipos, servicios o cualquier otro ente que actúa basado en la confianza sobre la validez de un certificado y/o verifica alguna firma digital en la que se utilizó dicho certificado.

**Titular:**

Es la persona natural o jurídica a quien se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital.

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Representante de la Alta Dirección	<b>Aprobado por:</b> Gerente General



	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 9 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

**Notario Público:**

El notario es el profesional del derecho encargado, por delegación del Estado, de una función pública consistente en recibir y dar forma a la voluntad de las partes, redactar los instrumentos adecuados a ese fin, conferir autenticidad, conservar los originales y expedir traslados que dan fe de su contenido. Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia. Asimismo, realiza la verificación presencial de la identidad de las personas naturales y de representantes de personas jurídicas para efectos de la emisión de certificados digitales constatación de identidad de acuerdo a la indicado en el artículo 9 del capítulo II del TUO DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO (DECRETO LEGISLATIVO N° 1049).

**5. USO APROPIADO DEL CERTIFICADO**

Los criterios para definir el uso apropiado, rango de acción o aplicabilidad de un certificado digital solicitado a SALMON CORP S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., dependerá de lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., para cada tipo de certificado.

**6. ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS DE RPS**



La presente Declaración de Prácticas de Registro es administrada por SALMON CORP S.A.C. y verificada por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., cada nueva versión será presentada al INDECOPI y luego de su aprobación, será debidamente publicada en la siguiente dirección: <https://www.salmoncorp.com/practicas-y-politicas-de-certificacion-digital/>

**7. PERSONA DE CONTACTO**

La persona responsable de la administración de los servicios de certificación digital, es ubicable mediante la siguiente información de contacto:

- Nombre: Andrés Romero Chavez
- Cargo: Responsable de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.,
- Dirección de correo electrónico: [aromero@salmoncorp.com](mailto:aromero@salmoncorp.com)

**8. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN**

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 10 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

La Declaración de Prácticas de Registro y toda la documentación pertinente y relevante vigente de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., así como sus versiones anteriores son publicadas en la siguiente dirección web: <https://www.salmoncorp.com/practicas-y-politicas-de-certificacion-digital/>

## 9. TIEMPO O FRECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN

La presente declaración de prácticas y sus modificaciones, así como toda documentación relevante y pública de la ER, serán publicadas al día útil siguiente luego de su aprobación por parte del INDECOPI.

## 10. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., para cada tipo de certificado, tales documentos de la EC son publicados en la siguiente dirección web:

<http://www.salmoncorp.com/linea/certificados-digitaless/practicas-y-politicas-de-certificacion-digital/> incluyendo sus respectivas claves públicas.



Sin embargo, conforme a lo establecido en la normatividad peruana, SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., realizará como mínimo, los siguientes procedimientos de verificación para la validación de la identidad de una persona jurídica o natural:

### 10.1. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

#### 10.1.1. Servicios brindados

La ER SALMON CORP S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

- a) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- b) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- c) Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 11 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

- d) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., como Entidad de Certificación acreditada afiliada a SALMON CORP S.A.C.

#### 10.1.2. Autorizados para realizar la solicitud

En ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar, un documento que acredite sus facultades como representante.

#### 10.1.3. Modalidades de atención

Para ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud puede ser realizada mediante un contrato de adquisición de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:



- De manera presencial en las instalaciones de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER.
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De manera remota mediante videoconferencia con el solicitante en presencia de un representante de la ER.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

El Operador de Registro de SALMON CORP S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERU S.A.C. se autentica mediante un Certificado Digital especial otorgado por la EC en el sistema de registro STATUS de CAMERFIRMA. Una vez ingresado al sistema de registro, para poder realizar alguna operación como validación, re-emisión, revocación, suspensión de los certificados o modificación de solicitudes, la plataforma requiere una confirmación de la operación a realizar. Cada operación que se realice en el sistema de registro STATUS de CAMERFIRMA, es validado con el Certificado Digital del Operador de Registro.

#### 10.1.4. Solicitud de certificados de atributos

En el caso de certificados de atributos, la persona jurídica se considera como aspirante a titular del certificado y los empleados vienen a ser los aspirantes a suscriptor.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 12 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

Un mismo suscriptor podrá efectuar solicitudes referentes a múltiples titulares, siempre y cuando exista entre las partes una relación de por medio que faculte al suscriptor para proceder de esa manera.

#### 10.1.5. Solicitud de certificados para agentes automatizados

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo. En este caso, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderá a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad, para tales efectos corresponde al representante legal, que en nombre de la persona jurídica solicita el certificado digital.

En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado y el módulo criptográfico a emplear.



#### 10.1.6. Periodo de vigencia de los certificados

En el caso de los certificados de atributos, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente. En el caso de certificados para agentes automatizados, el periodo de vigencia puede variar de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

#### 10.1.7. Reconocimiento, autenticación y rol de las marcas registradas

Los solicitantes de certificados de personas jurídicas no deben incluir nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción de derechos de terceros. La ER de SALMON CORP S.A.C., tiene el derecho de rechazar una solicitud de certificado a causa de conflicto de nombres, puesto que no se podrá volver a asignar un nombre de titular que ya haya sido asignado a un titular diferente.

Mediante la verificación de la documentación e información presentada por el solicitante contra los Registros Públicos o la embajada correspondiente, SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., determinará la validez del nombre de la persona jurídica. Sin embargo, no le corresponde a SALMON CORP S.A.C., determinar si un solicitante de certificados le asiste algún tipo de derecho sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, asimismo, no le corresponde resolver ninguna disputa concerniente a la propiedad de nombres de personas naturales o jurídicas, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 13 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

10.1.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona jurídica

El solicitante deberá acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva con el documento de vigencia respectivo expedido por los Registros Públicos o mediante la especificación de la norma legal de creación de la persona jurídica correspondiente. La información proporcionada por los solicitantes será validada a través de la consulta a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

En el caso de personas naturales con negocio, se acreditará su existencia y vigencia mediante la ficha RUC de SUNAT vigente u otro instrumento equivalente que asegure la especificación de la norma legal de la creación de la persona jurídica correspondiente, junto a esto la copia del DNI de la persona.

10.1.9. Contrato del titular

El Representante Legal de la persona jurídica o una persona asignada por él, debidamente acreditada, deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato de términos y condiciones de uso de certificados digitales”

A través de dicho contrato, el titular deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.



10.1.10. Verificación de suscriptores

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.,
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER.
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De manera remota mediante videoconferencia con el solicitante en presencia de un representante de la ER.

El proceso de verificación de sus identidades debe cumplir los requerimientos establecidos en el presente documento respecto de la autenticación de personas naturales.

Cuando un individuo solicite la emisión de un certificado que sirva para acreditar el ejercicio de un cargo en concreto, la ER debe requerir a este solicitante las pruebas que evidencien

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 14 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

su cargo, incluyendo la facultad de actuar en nombre de la persona jurídica en la que ocupa dicho cargo. Además, debe presentar el original de su propio documento oficial de identidad.

## 10.2. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

### 10.2.1. Servicios brindados

La ER de SALMON CORP S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas naturales:

- a) Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- b) Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., en calidad de Entidad de Certificación acreditada, afiliada a SALMON CORP S.A.C.

### 10.2.2. Autorizados para realizar la solicitud

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado



### 10.2.3. Modalidades de atención

La solicitud puede ser realizada mediante un contrato de adquisición de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un representante de la ER
- De manera remota mediante videoconferencia con el solicitante en presencia de un representante de la ER.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de Camerfirma, utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

El Operador de Registro de SALMON CORP S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERU S.A.C. se autentica mediante un Certificado Digital especial otorgado por la EC en el sistema de registro STATUS de CAMERFIRMA. Una vez ingresado al sistema de registro, para poder realizar alguna operación como validación, re-emisión, revocación, suspensión de los certificados o modificación de solicitudes, la plataforma requiere una confirmación de

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 15 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

la operación a realizar. Cada operación que se realice en el sistema de registro STATUS de CAMERFIRMA, es validado con el Certificado Digital del Operador de Registro.

#### 10.2.4. Solicitud de certificados de persona natural

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento, portando el original de un documento oficial de identidad, el mismo que deberá estar en vigor en la fecha de realización del proceso de registro. No se admitirán fotocopias u otro tipo de documento.

#### 10.2.5. Contrato del suscriptor

El solicitante deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato de términos y condiciones de uso de certificados digitales”, el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de SALMON CORP S.A.C., en coordinación con CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.

Este contrato deberá ser firmado de manera digital o manuscrita por el solicitante, para luego ser archivado por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., PERÚ S.A.C.

A través de dicho contrato, el suscriptor deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.



#### 10.2.6. Verificación de suscriptores

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.,
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De manera remota mediante videoconferencia con el solicitante en presencia de un representante de la ER.

#### 10.2.7. Periodo de vigencia de los certificados

En el caso de los certificados de personas naturales, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 16 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

#### 10.2.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona natural

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante su pasaporte o carnet de extranjería.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER SALMON CORP S.A.C., no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

## 11. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD

### 11.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE:



- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

### 11.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., realizará lo siguiente:

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General



	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 17 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

- a) Comunicar a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., su aprobación para la emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema es brindado administrado y protegido por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- b) Se requerirá la firma del contrato del suscriptor.

### 11.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS

SALMON CORP S.A.C., registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad de la ER.

### 11.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

La generación del par de claves debe realizarse bajo presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor, en presencia del Operador de Registro de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.,<sup>1</sup> en un módulo criptográfico con la certificación FIPS 140-2. Sin embargo, solamente el suscriptor deberá conocer las claves de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.

Luego, se realizará la petición segura del certificado a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., en el formato PKCS#10, realizando con ello la prueba de la posesión de la clave privada.

### 11.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., enviará a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata.

El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de 05 días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad y del pago respectivo.



### 11.6. EMISIÓN DEL CERTIFICADO

Los certificados podrán ser emitidos de las siguientes formas:

Emisión del certificado realizada en software, se entregan al suscriptor mediante un canal seguro utilizando el Standard PKCS#12. La seguridad del proceso queda garantizada ya que la clave de acceso (PIN) que permitirá la instalación y uso de este en las aplicaciones es entregada y gestionada de forma separada al suscriptor.

Emisión del certificado realizada en hardware, se realiza directamente en un módulo criptográfico con la certificación FIPS 140-2 como mínimo, en presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor y del Operador de Registro, Sin embargo, solamente el suscriptor

<sup>1</sup> Conforme a lo estipulado en la CP o CPS de Camerfirma.

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Representante de la Alta Dirección	<b>Aprobado por:</b> Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 18 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

deberá conocer las claves o PIN de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.

## 12. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

La re-emisión de un certificado es un proceso programado cada vez que un nuevo par de claves debe ser emitido debido a que la fecha de su expiración es cercana y su periodo de vigencia es menor a un plazo máximo de un año. En los casos que el certificado del titular hubiera expirado o hubiera sido revocado, deberá seguirse el proceso de solicitud para la emisión de un nuevo certificado descrito en el presente documento.

Sólo se podrá realizar una única re-emisión de certificado, una vez terminado el proceso, el titular debe dar su conformidad.

El proceso de re-emisión es opcional para las EC, por ello la habilitación del proceso dependerá de si dicha habilitación se encuentra establecida en la CPS de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., para cada tipo de certificado, tales documentos de la EC son publicados en la siguiente dirección web:

<https://www.camerfirma.com.pe/normativa/>

Sin embargo, conforme a lo establecido en la normatividad peruana, SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., realizará como mínimo, los siguientes procedimientos de verificación para la validación de la identidad de una persona jurídica o natural:



### 12.1. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

#### 12.1.1. Servicios brindados

SALMON CORP S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

- a) Atención de solicitudes de re-emisión<sup>2</sup> de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- b) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- c) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

<sup>2</sup> La suspensión, re-emisión y modificación dependerá de lo establecido en las Políticas de Certificación de las EC vinculadas.

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 19 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

- d) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., en calidad de Entidad de Certificación acreditada ante el INDECOPI, con la cual SALMON CORP S.A.C., tiene filiación.

#### 12.1.2. Autorizados para realizar la solicitud

Sólo los titulares de certificados pueden solicitar la re-emisión de certificados, por lo que, en ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante.

Si como parte de la solicitud inicial el representante ya ha sido validado y registrado por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., bastará con presentar su solicitud firmada de manera manuscrita o con firma digital al Operador de Registro. En el caso de que la solicitud sea firmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad.

#### 12.1.3. Modalidades de atención



Para ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud puede ser realizada mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.,
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro.
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De realizarse de manera remota, deberá realizarse mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

#### 12.1.4. Solicitud de re-emisión de certificados de atributos

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital.

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por: Representante de la Alta Dirección</b>	<b>Aprobado por: Gerente General</b>

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 20 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

#### 12.1.5. Solicitud de re-emisión de certificados para agentes automatizados

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.

En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado y el módulo criptográfico a emplear.

#### 12.1.6. Identificación y autenticación de solicitantes de re-emisión de certificados de persona jurídica

SALMON CORP S.A.C., comprobará que la información del titular y del suscriptor contenida en la solicitud continúa siendo válida, respecto de la existencia de la persona jurídica en los Registros Públicos y de los suscriptores en la base de datos del RENIEC.

Si cualquier información del titular o del suscriptor hubiere cambiado, se registrará adecuadamente la nueva información. En este caso el titular o su representante deben presentar documentos que respalden dichas modificaciones.

En el caso de empresas constituidas en el extranjero, el solicitante deberá acreditar la continuidad de su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

En el caso de suscriptores extranjeros, estos tendrán que presentar al Operador de Registro, su documento oficial de identidad, pasaporte o carnet de extranjería.

## 12.2. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL



### 12.2.1. Servicios brindados

SALMON CORP S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas naturales:

- c) Atención de solicitudes de re-emisión<sup>3</sup> de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- d) Atención de solicitudes de re-emisión<sup>4</sup> de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.

<sup>3</sup> La suspensión, re-emisión y modificación dependerá de lo establecido en las Políticas de Certificación de las EC vinculadas.

<sup>4</sup> La suspensión, re-emisión y modificación dependerá de lo establecido en las Políticas de Certificación de las EC vinculadas.

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por: Representante de la Alta Dirección</b>	<b>Aprobado por: Gerente General</b>

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 21 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., en calidad de Entidad de Certificación acreditada por el INDECOPI, con la cual SALMON CORP S.A.C., tiene filiación.

#### 12.2.2. Autorizados para realizar la solicitud

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado.

#### 12.2.3. Modalidades de atención

La solicitud puede ser realizada mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.,
- De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro.
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De realizarse de manera remota, deberá realizarse mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

#### 12.2.4. Solicitud de certificados de persona natural



El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.

#### 12.2.5. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona natural

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante su pasaporte o carnet de extranjería.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER SALMON CORP S.A.C., no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 22 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Si cualquier información del titular o del suscriptor hubiere cambiado, se registrará adecuadamente la nueva información. En este caso el titular o su representante deben presentar documentos que respalden dichas modificaciones.

### 13. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN

#### 13.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE:

- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

#### 13.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., realizará lo siguiente:



- a) Comunicar a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., su aprobación para la re-emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado, administrado y protegido por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- b) Se requerirá la firma del contrato del suscriptor.

#### 13.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS

SALMON CORP S.A.C., registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad de la ER.

#### 13.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

La generación del par de claves debe realizarse bajo presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor, en un módulo criptográfico con la certificación FIPS 140-2. Sin embargo,

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 23 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

solamente el suscriptor deberá conocer las claves de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.

Luego, se realizará la petición segura del certificado a Camerfirma en el formato PKCS#10, realizando con ello la prueba de la posesión de la clave privada.

### 13.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO

Una vez validada la identidad del solicitante, si el resultado de la validación es positivo, SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., enviará a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata. El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de 05 días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad y del pago respectivo.

### 13.6. RE-EMISIÓN DEL CERTIFICADO

La re-emisión del certificado será realizada mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

### 13.7. PROCEDIMIENTO DE CANAL ALTERNO PARA SOLICITUDES DE RE-EMISIÓN

Los canales alternos para la atención de las solicitudes de re-emisión son las siguientes:



- De manera remota en una comunicación directa con CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión de los certificados.
- De manera telefónica llamando a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión de los certificados.

## 14. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

### 14.1. CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

El titular y el suscriptor del certificado están obligados, bajo responsabilidad, a solicitar la revocación al tomar conocimiento de la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exposición, puesta en peligro o uso indebido de la clave privada.
- Por deterioro, alteración o cualquier otro hecho u acto que afecte la clave privada.
- Revocación de las facultades de representación y/o poderes de los representantes legales o apoderados de la persona jurídica

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 24 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

- Cuando la información contenida en el certificado ya no resulte correcta.
- Cuando el suscriptor deja de ser miembro de la comunidad de interés o se sustrae de aquellos intereses relativos a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- Cuando el suscriptor o titular incumple las obligaciones a las que se encuentra comprometido dentro de la IOFE a través de lo estipulado en el contrato del suscriptor y/o titular.
- Por decisión de la legislación respectiva.

## 14.2. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

### 14.2.1. Servicios brindados

SALMON CORP S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas jurídicas y naturales:



- Atención de solicitudes de revocación de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., en calidad de Entidad de Certificación acreditada ante el INDECOPI, con la cual SALMON CORP S.A.C., tiene filiación.

### 14.2.2. Autorizados para realizar la solicitud

De acuerdo a lo estipulado por la Ley, el tipo de personas que pueden solicitar la revocación de un certificado son:

- El titular del certificado
- El suscriptor del certificado.
- La EC o ER que emitió el certificado.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	



	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 25 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

- Un juez que de acuerdo a la Ley decida revocar el certificado.
- Un tercero que tenga pruebas fehacientes del uso indebido del certificado, el compromiso de clave u otro motivo de revocación mencionado en la Ley, los reglamentos de acreditación y el presente documento.

En el caso de personas jurídicas, los titulares de certificados pueden solicitar la re-emisión de certificados, por lo que, en ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante.

Si como parte de la solicitud inicial el representante ya ha sido validado y registrado por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., bastará con presentar su solicitud firmada de manera manuscrita o con firma digital al Operador de Registro. En el caso de que la solicitud sea firmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad.

#### 14.2.3. Identificación y autenticación de los solicitantes



En los casos de que la solicitud sea presencial:

- Los suscriptores deben presentar en la ER como mínimo su documento oficial de identidad.
- El representante asignado por la persona jurídica debe presentar documentos que acrediten dicha representación y la voluntad de dicha persona jurídica.
- Los terceros (diferentes de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C, el suscriptor y el titular) deberán presentar en la ER pruebas fehacientes del uso indebido del certificado de acuerdo a la ley vigente, junto a la orden judicial respectiva

#### 14.2.4. Modalidades de atención

La solicitud puede ser realizada por los **titulares y suscriptores** mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de Camerfirma
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro.
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De manera remota, mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica o por el suscriptor. El certificado digital a emplear no debe ser el que se desea revocar.
- De manera remota en una comunicación directa con CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión de los certificados.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 26 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Para todos los demás actores, diferentes a los suscriptores y titulares, la solicitud deberá ser de manera presencial en las instalaciones de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

La EC no requerirá realizar la solicitud a la ER en los casos que el suscriptor haya infringido las obligaciones descritas en su contrato o en caso sea necesario por revocación del certificado de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

CAMERFIRMA PERÚ S.A.C, como EC, puede revocar los certificados que ha emitido, siempre y cuando los motivos de revocación estén claramente especificados en su CPS y se encuentren de acuerdo con la legislación vigente.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C, utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

#### 14.2.5. Solicitud de revocación de certificados de atributos

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.



#### 14.2.6. Solicitud de revocación de certificados para agentes automatizados

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.

#### 14.2.7. Solicitud de revocación de certificados de persona natural

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.

## 15. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 27 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

### 15.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud de revocación de certificado será rechazada en caso no se cumpla con alguna de las modalidades de solicitud o que el solicitante no se encuentre debidamente autorizado conforme a lo descrito en el presente documento.

Adicionalmente, la solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE:

- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

### 15.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., realizará lo siguiente:



- a) Comunicar a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., su aprobación para la revocación del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado, administrado y protegido por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- b) Una copia de dicha solicitud firmada será enviada a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., o almacenada en SALMON CORP S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., conforme a los acuerdos celebrados con CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

### 15.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS

La ER de SALMON CORP S.A.C., registrará y archivará la solicitud y los documentos de sustento presentados por el solicitante dejando constancia de la persona que efectúa la solicitud, la relación que tiene ésta con el titular, las razones de la solicitud, las acciones tomadas para la verificación de la veracidad de la solicitud, fecha y hora de la revocación y de la notificación de la misma a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., sus suscriptores y los terceros que confían.

Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad.

En caso que no se acepte la revocación, se dejará constancia de los hechos que motivaron dicha denegatoria.

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 28 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

#### 15.4. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER enviará a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., la autorización de la revocación del certificado de manera inmediata.

El máximo tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 2 horas para la actualización de la base de datos de las consultas OCSP y de 24 horas para la actualización de la lista CRL.

#### 15.5. REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO

La revocación del certificado será comunicada al suscriptor y titular mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

#### 15.6. PROCEDIMIENTO DE CANAL ALTERNO PARA SOLICITUDES DE RECHAZO

Los canales alternos para la atención de las solicitudes de rechazo son las siguientes:

- De manera remota en una comunicación directa con CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión de los certificados.
- De manera telefónica llamando a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión de los certificados

### 16. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Las medidas de seguridad adoptadas para proteger los activos críticos que sostienen los servicios de registro son señaladas en la Política de Seguridad de Salmon Corp., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.



### 17. GESTIÓN DE OPERACIONES

#### 17.1. Módulo criptográfico

La generación de claves de los suscriptores debe ser realizada en módulos criptográficos FIPS 140-2.

Los módulos criptográficos usados por los Operadores de Registro deben cumplir los requerimientos o ser equivalentes a los requerimientos de FIPS 140-2 nivel de seguridad 2 como mínimo.

##### 17.1.1. Estándares para los módulos criptográficos

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 29 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Todas las operaciones criptográficas deben ser desarrolladas en un módulo validado por al menos el nivel 3 de FIPS 140-2 o por un nivel de funcionalidad y seguridad equivalente. Todos los módulos criptográficos usados para la generación de claves son controlados por la ER, siendo las mismas habilitadas, desactivadas y reactivadas antes, durante y/o después de brindarse el servicio.

La ER se compromete a:

- Almacenar y distribuir de manera segura los módulos criptográficos.
- Eliminar, borrar y/o destruir de manera segura y definitiva los módulos que retornan una vez finalizado el servicio brindado.
- Asegurar la seguridad de los firmantes al proteger su información ubicada en los módulos criptográficos, en caso de existir un tercero encargado de la gestión de los módulos, mediante un contrato vinculante.
- Asegurar que el módulo sea protegido de manera lógica desde su creación hasta su emisión, mediante una clave de transporte o una frase de paso.

17.1.1.1. Control multipersona (n de entre m) de la clave privada

Se requerirá un control multipersona para la activación de la clave privada. Este control deberá ser definido adecuadamente por la DPC en la medida en que no se trate de información confidencial o pueda comprometer de algún modo la seguridad del sistema.



17.1.1.2. Depósito de la clave privada (key escrow)

La clave privada de la ER debe ser almacenada en un medio seguro protegido criptográficamente y al menos bajo un control dual.

La clave privada del usuario solo podrá almacenarse por la ER salvo el caso de su gestión en nombre de éste, quien deberá mantener un control exclusivo sobre el uso de tal clave privada.

17.1.1.3. Copia de seguridad de la clave privada

La ER deberá realizar una copia de back up de su propia clave privada que haga posible su recuperación en caso de desastre o de pérdida o deterioro de la misma de acuerdo con el apartado anterior.

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Representante de la Alta Dirección	<b>Aprobado por:</b> Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 30 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Las copias de las claves privadas de los Firmantes se registrarán por lo dispuesto en el punto anterior.

#### 17.1.1.4. Archivo de la clave privada

La clave privada de la ER no podrá ser archivada una vez finalizado su ciclo de vida.

Las claves privadas de Firmante no pueden ser archivadas por la ER, salvo que legalmente se prevea la posibilidad de dicho almacenamiento.

#### 17.1.1.5. Método de activación de la clave privada

La clave privada de la ER deberá ser activada conforme al apartado 17.1.1.1.

Se deberá proteger el acceso a la clave privada del Firmante por medio de un password, PIN, u otros métodos de activación equivalentes. Si estos datos de activación deben ser entregados al Firmante, esta entrega deberá realizarse por medio de un canal seguro.

Estos datos de activación deberán tener una longitud de al menos 4 dígitos en el caso de custodia en un dispositivo hardware y de 8 en el caso de dispositivo software.

Los datos de activación deben ser memorizados por el Firmante y no deben ser anotados en un lugar de fácil acceso ni compartidos.

#### 17.1.1.6. Método de desactivación de la clave privada



La clave privada del Firmante podrá quedar inaccesible después de sucesivos intentos en la introducción del código de activación.

#### 17.1.1.7. Método de destrucción de la clave privada

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que la clave privada de la ER no será usada una vez finalizado su ciclo de vida.

Todas las copias de la clave privada de firma de la ER deberán ser destruidas o deshabilitadas de forma que la clave privada no pueda ser recuperada.

La destrucción o deshabilitación de las claves se detallará en un documento creado al efecto.

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por: Representante de la Alta Dirección</b>	<b>Aprobado por: Gerente General</b>

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 31 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Las claves privadas de los Firmantes deberán ser destruidas o hacerlas inservibles después del fin de su ciclo de vida por el propio Firmante.

#### 17.2. Restricciones de la generación de claves

Las claves pueden ser generadas solamente por los propios suscriptores.

#### 17.3. Depósito de clave privada

SALMON CORP S.A.C., no genera copias de las claves privadas de los suscriptores ni de los Operadores de Registro en ninguna modalidad.

#### 17.4. Datos de activación

Los datos de activación del módulo criptográfico serán administrados por los suscriptores. En caso de obtener módulos criptográficos de SALMON CORP S.A.C., se brindará la información correspondiente para realizar la asignación de los de datos de activación.

### 18. **CONTROLES DE SEGURIDAD COMPUTACIONAL**

Los sistemas de registro utilizados por SALMON CORP S.A.C., son provistos y administrados por EC reconocidas por el INDECOPI, con la certificación Web trust. La ER sólo accede a estos sistemas vía web con acceso vía certificados digitales de los Operadores de Registro.

Adicionalmente la computadora utilizados por los operadores de registro deberán tener una aplicación antivirus y los parches del sistema antivirus actualizados.

### 19. **AUDITORÍAS**

#### 19.1. Frecuencias de auditorías

Las auditorías internas se llevarán a cabo al menos una vez al año en SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.



Las evaluaciones técnicas del INDECOPI se llevarán a cabo una vez al año y cada vez que el INDECOPI lo requiera.

#### 19.2. Calificaciones de los auditores

La selección de los auditores depende del INDECOPI.

#### 19.3. Relación del auditor con la ER

Los auditores o asesores deben ser independientes de SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 32 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

## 20. MATERIAS DE NEGOCIO Y LEGALES

### 20.1. Tarifas

Las tarifas por los servicios de registro y certificación digital serán definidas en los contratos de titulares.

### 20.2. Políticas de reembolso

Las políticas de reembolso por los servicios los servicios de registro serán definidas en los contratos de titulares.

### 20.3. Cobertura de seguro

Conforme al Decreto 070-2011 la póliza de seguro es opcional hasta diciembre del año 2012.

### 20.4. Provisiones y garantías

Las garantías por los servicios de registro y certificación digital serán definidas en los contratos de titulares, en relación a errores u omisiones en la identificación del suscriptor, procesamiento de las solicitudes de certificado o de revocación y protección de datos personales provistos.



### 20.5. Excepciones de garantías

La ER de SALMON CORP S.A.C., no se responsabiliza en casos de compromiso de la clave no reportados a la ER, o cualquier solicitud no realizada según los procedimientos definidos en el presente documento.

### 20.6. Obligaciones de los suscriptores y titulares

Las obligaciones de los suscriptores y titulares se definen en sus respectivos contratos. En particular los suscriptores y titulares tienen la responsabilidad de solicitar la revocación de sus certificados en casos de compromiso de su clave privada.

### 20.7. Obligaciones de los terceros que confían

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	



	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 33 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

Se le notificara al tercero que confía, las obligaciones del tercero que confía son de verificar el estado de confiabilidad de los certificados dentro de los términos establecidos en el marco de la IOFE, mediante la publicación de los documentos accesibles.

#### 20.8. Indemnización

Los casos de indemnización son definidos en los contratos de los titulares.

#### 20.9. Notificaciones

Los medios de notificación serán definidos en los contratos de titulares y suscriptores.

#### 20.10. Enmendaduras y cambios

Las enmendaduras y cambios serán comunicadas al INDECOPI y luego de su aprobación serán publicadas en el repositorio y notificadas a los titulares y suscriptores, conforme a los medios especificados en sus contratos.

#### 20.11. Resolución de disputas

El procedimiento de resolución de disputas será definido en los contratos de los titulares.

#### 20.12. Conformidad con la ley aplicable

La ER SALMON CORP S.A.C., se compromete a cumplir la ley aplicable a las operaciones de registro: las Guías de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación del INDECOPI, la Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, la Ley N° 29733 de protección de datos personales.

#### 20.13. Subrogación



Las cláusulas de subrogación mayor serán definidas en los contratos de los titulares.

#### 20.14. Subrogación

Las cláusulas de fuerza mayor serán definidas en los contratos de los titulares.

#### 20.15. Derechos de propiedad intelectual

La ER de SALMON CORP S.A.C., tiene derechos de propiedad intelectual sobre todos sus documentos normativos, planes, herramientas de software de firma digital y material comercial, y no podrán ser modificados o atribuidos a otra entidad de manera no autorizada.

Firma: 	Firma: 
Revisado por: Representante de la Alta Dirección	Aprobado por: Gerente General

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 34 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

## 21. LIMITACIONES DE USO DE CERTIFICADOS

### 21.1. Uso Prohibidos y No Autorizados

Los certificados sólo podrán ser empleados con los límites y para los usos para los que hayan sido emitidos en cada caso. El empleo de los certificados que implique la realización de operaciones no autorizadas según las PC aplicables a cada uno de los Certificados, la DPC y los Contratos de la ER con sus Firmantes tendrá la consideración de usos indebidos, a los efectos legales oportunos, eximiéndose por tanto la ER, en función de la legislación vigente, de cualquier responsabilidad por este uso indebido de los certificados que realice el Firmante o cualquier tercero. Por lo tanto, y como consecuencia de esta imposibilidad técnica de acceder al contenido del mensaje, no es posible por parte de la ER emitir valoración alguna sobre dicho contenido, asumiendo por tanto el Firmante cualquier responsabilidad dimanante del contenido de dicho mensaje aparejado al uso de un certificado emitido por la ER. Asimismo, le será imputable al Firmante cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la utilización del mismo fuera de los límites y condiciones de uso recogidas en las PC aplicables a cada uno de los Certificados, la DPC y los contratos de la ER con sus Firmantes, así como de cualquier otro uso indebido del mismo derivado de este apartado o que pueda ser interpretado como tal en función de la legislación vigente.

Cualquier otra limitante propia del servicio a brindarse, será expresada implícitamente en los contratos firmados con los suscriptores o terceros que confían.

## 22. FINALIZACIÓN DE SALMON CORP EN CALIDAD DE ER DE CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Antes de su finalización, SALMON CORP S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., informará al INDECOPI, a los suscriptores, titulares y terceros que confían sobre el cese de sus operaciones con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación.



Todas las solicitudes y contratos de suscriptores y titulares serán transferidos al INDECOPI o a otro PSC designado por éste. Mientras se asegure que INDECOPI u otro ER tengan almacenamiento suficiente para resguardar toda solicitud, contrato y suscripción se otorgara las credenciales necesarias para acceder a la información. Una vez terminado la transferencia de información se procederá a eliminar todo registro existente.

En caso de una operación de transferencia de titularidad, los nuevos dueños u operadores solicitarán la evaluación de cumplimiento al INDECOPI para garantizar que se mantienen los requisitos de acreditación.

Se advertirá a todos los suscriptores, titulares y terceros que confían, respecto a los cambios y todo tipo de condición asociada a la continuidad del uso de los certificados emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., que finaliza o transfiere sus operaciones, mediante un comunicado publicado en la siguiente dirección: <http://www.salmoncorp.com>.



## 23. BIBLIOGRAFÍA

- (1) Guía de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación, INDECOPI
- (2) Ley de Firmas y Certificados Digitales –Ley 27269

Firma:		Firma:	
Revisado por: Representante de la Alta Dirección		Aprobado por: Gerente General	

	<b>MANUAL</b>	<b>CODIGO</b>
	<b>DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO</b>	<b>MAN.ERSC.002</b>
		VERSION: 1.6
		Fecha de Aprobación: 06/04/2022
		Puesto que Elabora: Responsable ER
		Página 35 de 35
TODA VERSION IMPRESA O FOTOCOPIA SE CONSIDERA UNA "COPIA NO CONTROLADA"		
EXCEPTO CUANDO LLEVE EL SELLO ORIGINAL COLOR ROJO DE "COPIA CONTROLADA"		

- (3) Decreto Supremo 052-2008
- (4) Decreto Supremo 070-2011
- (5) Decreto Supremo 105-2012

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por: Representante de la Alta Dirección</b>	<b>Aprobado por: Gerente General</b>